



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 15 de Abril de 2014

Año XVC

No. 30

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014..... 7

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA SECRETARIA TÉCNICA DEL FONDO DE APOYO A PERIODISTAS, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014..... 10

Precio del Ejemplar: \$15.47

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA CASA DIGNA (GUERRERO CUMPLE), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014.....	14
---	----

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 450 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO EN CONTRA DEL CIUDADANO ANTONINO CANDÍA CANO, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA DOBLE FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.....	17
--	----

DECRETO NÚMERO 451 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO EN CONTRA DEL CIUDADANO JUAN VILLEGAS OROPEZA, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA DOBLE FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.....	21
---	----

DECRETO NÚMERO 452 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNI-	
--	--

CONTENIDO

(Continuación)

CIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO EN CONTRA DE LA CIUDADANA JAZMÍN GREGORIO VICARIO, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA DOBLE FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA..... 24

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA A LA LICENCIADA CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, PARA QUE SE COORDINE CON EL LICENCIADO FEDERICO JAVIER ALUNI MONTES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO EN EL ESTADO, Y SE GESTIONEN RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ISLA DE LA ROQUETA, UBICADA EN EL PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, ASÍ COMO PARA QUE SE INTEGRE A LA ISLA DE LA ROQUETA AL PROGRAMA DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, Y ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICO DE LA ISLA..... 28

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 81 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE; 9 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO; 8 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO; 23, 25, 26 Y 27 DE LA LEY NÚMERO 455 DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO; Y 63 BIS, EN SU FRACCIÓN III, 68 FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, NO. 364; VIGENTES EN LA REPÚBLICA Y EN LA ENTIDAD; PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES PARA COMBATIR LOS INCENDIOS FORESTALES.....

32

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA A LA LICENCIADA CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, PARA QUE SE COORDINE CON EL LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL

CONTENIDO

(Continuación)

ESTADO DE GUERRERO, Y EL LICENCIADO FEDERICO JAVIER ALUNI MONTES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO EN EL ESTADO, PARA QUE SE IMPLEMENTE, PROMOCIONE Y DESARROLLE UN "PROGRAMA DE CALIDAD EN LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS" EN EL ESTADO DE GUERRERO, PROPIO DE LA ENTIDAD, LA CUAL SE DISTINGA DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD A NIVEL FEDERAL, Y SEAN BENEFICIADOS TANTO LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ESTABLECIDOS, Y TURISTAS QUE VISITEN LOS LUGARES CON DESTINO TURÍSTICO EN LA ENTIDAD..... 37

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 192/2008-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 41

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Chilpancingo, Gro..... 42

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle H. Ayuntamiento Número 52 en Teloloapan, Gro..... 43

Segunda publicación de edicto exp. No. 178-2/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 43

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 609/2013-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	44
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Victoria S/N, Colonia Benito Juárez en Chichihualco, Gro.....	45
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 22 al Norte de Atoyac, Gro...	45
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 138/2007-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	46
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 159/2009-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	47
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 172/2012-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	47
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 180/2011-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	48
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 185/2010-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	49

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014.

MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 FRACCIÓN II Y 21 LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 20 FRACCIÓN I, 62, 68 Y 99 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; Y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Número 433, la Secretaría de Desarrollo Social como parte integrante de la Administración Pública Centralizada, cuenta con los recursos etiquetados en el Decreto Número 148 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014, los cuales permitirán el desarrollo de la política social que el Gobierno del Estado tiene destinado de acuerdo al Plan Estatal de

Desarrollo 2011 -2015.

Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, contempla los montos de inversión por Programas y Proyectos de acuerdo a las acciones, objetivos y estrategias contempladas en este cuerpo normativo, para que la Administración Pública del Estado, se enfoque en los alcances proyectados en beneficio de la ciudadanía.

Que el Gasto Público comprende la administración y aplicación de los recursos que realicen las dependencias de conformidad con las metas y objetivos alcanzados en sus programas y presupuestos autorizados, observando los principios de responsabilidad, eficiencia, transparencia, economía, racionalidad, control, equidad de género, impacto social y rendición de cuentas.

Que en atención a lo señalado por los artículos 2o fracción I, 62, 68 y 99 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; los funcionarios autorizados para ejercer el Gasto Público, tienen facultades suficientes para realizar los trámites presupuestarios correspondientes, con la finalidad de tener los elementos necesarios que aseguren la ple-

na eficiencia del establecimiento de los trabajos, acciones y recursos de los proyectos que impulsaran el desarrollo comunitario en los municipios del Estado de Guerrero.

Que los titulares de las Dependencias y Entidades del Estado, en el ejercicio de su presupuesto, serán los responsables de su exacta aplicación, del cumplimiento de los programas y de sus recursos asignados, así como de la eficiencia y eficacia con que se ejecuten, debiendo integrar los informes de los avances programático presupuestales dentro de los periodos establecidos para la integración de la comprobación respectiva.

Que con la finalidad de lograr una mejor distribución y desahogo del trabajo con un alto sentido de oportunidad, eficacia y transparencia en la información financiera que esta Secretaría lleva a cabo con motivo del ejercicio de los recursos autorizados en los diversos programas, específicamente en el Programa de Acciones Prioritarias, y con atención a las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Número 433, la cual establece que los titulares de las dependencias pueden delegar facultades a sus subalternos;

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014.

PRIMERO. Se delega la facultad de firmar en representación de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, los documentos correspondientes a las Actas de Donación, las Pólizas y Recibos de Egresos, del Programa de Acciones Prioritarias, para el Ejercicio Fiscal 2014, al Director General de Acciones Prioritarias.

SEGUNDO. El ejercicio de las facultades que se delegan en el presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones, lineamientos y criterios establecidos la ley.

TERCERO. La presente delegación de facultades se entiende hecha sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero.

CUARTO. El servidor público delegado deberá llevar un control interno e informar periódicamente al titular o cuando sea solicitado por éste, el ejercicio de estas facultades.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA.
Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO FIDELMAR FLORES MENDEZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES DAN FE Y LEGALIDAD DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433 Y; ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN VI DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EL DÍA 2 DE JULIO DEL 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO,

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FO-

TOSTÁTICAS CONSISTENTES EN **EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS POLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LA MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA. EL CUAL CONCUERDA FIELMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DEL ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y PREVIO COTEJO, SE DEVUELVE A LOS ARCHIVOS DE ORIGEN PARA QUE OBREN EN LOS MISMOS.**

CONSTE.

LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANcingo, GUERRERO, EL DÍA DIEZ DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. FIDELMAR FLORES MENDEZ.
Rúbrica.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. MANUEL MORGA ANGEL.
Rúbrica.

LIC. ISELA DE LA CONCEPCIÓN LUNA CORREA.
Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL FONDO DE APOYO A PERIODISTAS, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014.

MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 FRACCIÓN II Y 21 LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; 20, FRACCIÓN I, 62, 68 Y 99 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; Y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 433, la Secretaría de Desarrollo Social como parte integrante de la Administración Pública Centralizada, cuenta con los recursos etiquetados en el Decreto número 148 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014, los cuales permitirán el desarrollo de la política social que el Gobierno del Estado tiene destinado de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015.

Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal

2014, contempla los montos de inversión por Programas y Proyectos de acuerdo a las acciones, objetivos y estrategias contempladas en este cuerpo normativo, para que la Administración Pública del Estado, se enfoque en los alcances proyectados en beneficio de la ciudadanía.

Que el Gasto Público comprende la administración y aplicación de los recursos que realicen las dependencias de conformidad con las metas y objetivos alcanzados en sus programas y presupuestos autorizados, observando los principios de responsabilidad, eficiencia, transparencia, economía, racionalidad, control, equidad de género, impacto social y rendición de cuentas.

Que en atención a lo señalado por los artículos 20, fracción I, 62, 68 y 99 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; los funcionarios autorizados para ejercer el Gasto Público, tienen facultades suficientes para realizar los trámites presupuestarios correspondientes, con la finalidad de tener los elementos necesarios que aseguren la plena eficiencia del establecimiento de los trabajos, acciones y recursos de los proyectos que impulsaran el desarrollo comunitario en los municipios del Estado de Guerrero.

Que los titulares de las Dependencias y Entidades del Estado, en el ejercicio de su presupuesto, serán los responsables de su exacta aplicación, del cumplimiento de los programas y de sus recursos asignados, así como de la eficiencia y eficacia con que se ejecuten, debiendo integrar los informes de los avances programático presupuestales dentro de los periodos establecidos para la integración de la comprobación respectiva.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con el Programa denominado "**Fondo de Apoyo a Periodistas**", el cual tiene por objeto la profesionalización, actualización y capacitación del trabajo periodístico, así como la entrega de apoyos para atender necesidades y lograr la obtención de seguridad social y estabilidad económica, tendientes a mejorar las condiciones de vida de los periodistas y sus familias, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16 y 18 de la Ley Número 463 para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero;

Que el Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, en relación a lo manifestado en las Reglas de Operación Vigentes, y su Reglamento de Operación, cuenta con una Secretaria Técnica, la cual es designada por la Titular de la Secretaría, quien apoyará en las actividades de organización, operación financiera

y administrativa del Fondo de Apoyo a Periodistas, así como vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Técnico estipulados en las minutas de trabajo de las reuniones ordinarias y extraordinarias.

Que con fecha dieciocho de junio del dos mil trece, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas, en la cual se sometió a consideración la elaboración del instrumento jurídico para que se deleguen facultades a la Secretaria Técnica, en el punto ocho Asuntos Generales, se aprobó por unanimidad la delegación de facultades de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en su calidad de presidenta del Comité.

Que con la finalidad de lograr una mejor distribución y desahogo del trabajo con un alto sentido de oportunidad, eficacia y transparencia en la información financiera que esta Secretaría lleva a cabo con motivo del ejercicio de los recursos autorizados en los diversos programas, específicamente en el Programa Fondo de Apoyo a Periodistas (FAP), y con atención a las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 433; la cual establece que los titulares de las dependencias pueden delegar facultades a sus subalternos.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA SECRETARIA TÉCNICA DEL FONDO DE APOYO A PERIODISTAS, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Artículo Primero. Se delega la facultad de firmar en representación de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, los documentos correspondientes a las Actas de Donación, las Pólizas y Recibos de Egresos del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, para el Ejercicio Fiscal 2014, a la Secretaria Técnica del Fondo.

Artículo Segundo. El ejercicio de las facultades que se delegan en el presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones, lineamientos y criterios establecidos en la ley.

Artículo Tercero. La presente delegación de facultades se entiende hecha sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero.

Artículo Cuarto. El servidor público delegado deberá llevar un control interno e informar periódicamente al titu-

lar o cuando sea solicitado por éste, el ejercicio de estas facultades.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA.
Rúbrica.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. FIDELMAR FLORES MÉNDEZ.
Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO FIDELMAR FLORES MENDEZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES DAN FE Y LEGALIDAD DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433 Y; ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN VI DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EL DÍA 2 DE JULIO DEL 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO,

LIC. FIDELMAR FLORES MENDEZ.
Rúbrica.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. MANUEL MORGA ANGEL.
Rúbrica.

LIC. ISELA DE LA CONCEPCIÓN LUNA CORREA.
Rúbrica.

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSISTENTES EN **EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA SECRETARIA TÉCNICA DEL FONDO DE APOYO A PERIODISTAS, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LA MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA. EL CUAL CONCUERDA FIELMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DEL ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y PREVIO COTEJO, SE DEVUELVE A LOS ARCHIVOS DE ORIGEN PARA QUE OBREN EN LOS MISMOS.**

CONSTE.

LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCIÑO, GUERRERO, EL DÍA DIEZ DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA CASA DIGNA (GUERRERO CUMPLE), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014.

MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGÁ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 FRACCIÓN II Y 21 LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; 20, FRACCIÓN I, 62, 68 Y 99 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; Y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 433, la Secretaría de Desarrollo Social como parte integrante de la Administración Pública Centralizada, cuenta con los recursos etiquetados en el Decreto número 148 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014, los cuales permitirán el desarrollo de la política social que el Gobierno del Estado tiene destinado de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015.

Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, contempla los montos de

inversión por Programas y Proyectos de acuerdo a las acciones, objetivos y estrategias contempladas en este cuerpo normativo, para que la Administración Pública del Estado, se enfoque en los alcances proyectados en beneficio de la ciudadanía.

Que el Gasto Público comprende la administración y aplicación de los recursos que realicen las dependencias de conformidad con las metas y objetivos alcanzados en sus programas y presupuestos autorizados, observando los principios de responsabilidad, eficiencia, transparencia, economía, racionalidad, control, equidad de género, impacto social y rendición de cuentas.

Que en atención a lo señalado por los artículos 20, fracción I, 62, 68 y 99 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; los funcionarios autorizados para ejercer el Gasto Público, tienen facultades suficientes para realizar los trámites presupuestarios correspondientes, con la finalidad de tener los elementos necesarios que aseguren la plena eficiencia del establecimiento de los trabajos, acciones y recursos de los proyectos que impulsarán el desarrollo comunitario en los municipios del Estado de Guerrero.

Que los titulares de las Dependencias y Entidades del Es-

tado, en el ejercicio de su presupuesto, serán los responsables de su exacta aplicación, del cumplimiento de los programas y de sus recursos asignados, así como de la eficiencia y eficacia con que se ejecuten, debiendo integrar los informes de los avances programático presupuestales dentro de los periodos establecidos para la integración de la comprobación respectiva.

Que con la finalidad de lograr una mejor distribución y desahogo del trabajo con un alto sentido de oportunidad, eficacia y transparencia en la información financiera que esta Secretaría lleva a cabo con motivo del ejercicio de los recursos autorizados en los diversos programas, específicamente en el Programa Casa Digna (Guerrero Cumple), y con atención a las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 433, la cual establece que los titulares de las dependencias pueden delegar facultades a sus subalternos.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA CASA DIGNA (GUE-

RRERO CUMPLE), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Artículo Primero. Se delega la facultad de firmar en representación de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, los documentos correspondientes a las Actas de Donación, las Pólizas y Recibos de Egresos del Programa Casa Digna (Guerrero Cumple), para el Ejercicio Fiscal 2014, al Director General de Gestión Social.

Artículo Segundo. El ejercicio de las facultades que se delegan en el presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones, lineamientos y criterios establecidos en la ley.

Artículo Tercero. La presente delegación de facultades se entiende hecha sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero.

Artículo Cuarto. El servidor público delegado deberá llevar un control interno e informar periódicamente al titular o cuando sea solicitado por éste, el ejercicio de estas facultades.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA.

Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO FIDELMAR FLORES MENDEZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES DAN FE Y LEGALIDAD DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433 Y; ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN VI DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EL DÍA 2 DE JULIO DEL 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO,

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSISTENTES EN **EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO**

SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA CASA DIGNA (GUERRERO CUMPLE), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LA MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA. EL CUAL CONCUERDA FIELMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y PREVIO COTEJO, SE DEVUELVE A LOS ARCHIVOS DE ORIGEN PARA QUE OBREN EN LOS MISMOS. CONSTE.

LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, GUERRERO, EL DÍA DIEZ DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. FIDELMAR FLORES MENDEZ.

Rúbrica.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. MANUEL MORGA ANGEL.

Rúbrica.

LIC. ISELA DE LA CONCEPCIÓN LUNA CORREA.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO**"ANTECEDENTES**

DECRETO NÚMERO 450 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO EN CONTRA DEL CIUDADANO ANTONINO CANDÍA CANO, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA DOBLE FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de marzo del 2014, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra del Ciudadano Antonino Candía Cano, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia, en los siguientes términos:

I.- En sesión de fecha 13 de febrero del 2013, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio suscrito por el **C. Antonino Candía Cano, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero;** donde solicita autorización para desempeñar la doble función docente y edilicia; mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, y para todos los efectos legales conducentes.

II.- Asimismo, mediante oficio No. **LX/1ER/OM/DPL/0876/2013**, de fecha 13 de febrero del 2013, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallagos Segura**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos **26, 28, 29, 30, 34, 47 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción II, 53 fracción IX,**

86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

Segundo.- Esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que anteceden, tomó en consideración lo siguiente:

a).- El oficio No. **LX/CAPG/102/2013,** mediante el cual esta Comisión Dictaminadora, solicitó al Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informara lo conducente respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del **C. Antonino Candía Cano.**

b).- El Oficio No. **130.00.01.02/2013/122,** de fecha **14 de noviembre de 2013** y recibido en esta Comisión el día **28 de noviembre de 2013,** suscrito por el **C.P. Merced Baldovino Diego,** Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, donde informó a esta Comisión acerca de la visita administrativa realizada al centro educativo en donde labora el solicitante, haciéndose constatar sobre la categoría, el horario de trabajo y el desempeño del antes citado.

De lo anterior, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación señala que si bien es cierto, en base al **artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero,** los Síndicos y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, **siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.**

También lo es que, constitucionalmente el **artículo 46 de nuestra Carta Magna Local,** los Diputados integrantes del Poder Legislativo, somos los responsables de vigilar la eficaz prestación de los servicios públicos y percatarnos de cualquier anomalía que pueda afectar la seguridad y tranquilidad colectivas de los municipios que comprenden el Estado.

Por lo que la autorización de poder desempeñar otra función radica siempre y cuando exista la compatibilidad de sus actividades, y estas no afecten el vigilar la eficaz prestación de los servicios públicos, requisito que no cumple el solicitante ya que derivado del análisis de la documental pública, señalada en el considerando segundo, inciso b) del presente libelo, misma que obra en el expediente y que tiene valor probatorio con fundamento en

el **artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero** y de aplicación supletoria a la materia donde se puede apreciar que se desempeña como apoyo técnico pedagógico con categoría de director bilingüe de educación primaria, por lo que no ejerce funciones docentes, además de que el tiempo de traslado al centro educativo es de tres horas; resultando así incongruente e incompatible con el espíritu del **artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre**".

Que en sesiones de fecha 20 y 25 de marzo del 2014, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en

términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra del Ciudadano Antonino Candía Cano, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 450 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO EN CONTRA DEL CIUDADANO ANTONINO CANDÍA CANO, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA DOBLE FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.

PRIMERO.- Comuníquesele al Ciudadano Antonino Candía Cano, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mali-

DECRETO NÚMERO 451 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO EN CONTRA DEL CIUDADANO JUAN VILLEGAS OROPEZA, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA DOBLE FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de marzo del 2014, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra del Ciudadano Juan Villegas Oropeza, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 06

de febrero del 2013, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, tomó conocimiento de los oficios suscritos por los CC. Ponciano Basurto Rea, Juan Villegas Oropeza, Silvestre Cano Anzures y Jazmín Gregorio Vicario, Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero; donde solicitan autorización para desempeñar la doble función docente y edilicia; mismos que se tienen por reproducidos en el presente como si a la letra se insertaren para obviar en repetidas ocasiones, y para todos los efectos legales conducentes.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LX/1ER/OM/DPL/0852/2013, de fecha 06 de febrero del 2013, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallegos Segura**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 26, 28, 29, 30, 34, 47 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 133 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

Segundo.- Esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que anteceden, tomó en consideración lo siguiente:

a).- El oficio **No. LX/CAPG/94/2013**, mediante el cual esta Comisión Dictaminadora, solicitó al Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informara lo conducente respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del **C. Juan Villegas Oropeza**.

b).- El Oficio **No. 130.00.01.02/2013/112**, de fecha **12 de noviembre de 2013** y recibido en esta Comisión el día **15 de noviembre de 2013**, suscrito por el **C.P. Merced Baldovino Diego**, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, donde informó a esta Comisión acerca de la visita administrativa realizada al centro educativo en donde labora el solicitante, haciéndose constatar sobre la categoría, el horario de trabajo y el desempeño de la profesora antes citada.

De lo anterior, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación señala que si bien es cierto, en base al **artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, los Síndicos y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, **siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.**

También lo es que, constitucionalmente el **artículo 46 de nuestra Carta Magna Local**, los Diputados integrantes del Poder Legislativo, somos los responsables de vigilar la eficaz prestación de los servicios públicos y percatarnos de cualquier anomalía que pueda afectar la seguridad y tranquilidad colectivas de los municipios que comprenden el Estado.

Por lo que la autorización de poder desempeñar otra función radica siempre y cuando exista la compatibilidad de sus actividades, y estas no afecten el vigilar la eficaz prestación de los servicios públicos, requisito que no cumple el solicitante ya que derivado del análisis de la documental pública, señalada en el considerando segundo, inciso b) del presente libelo, misma que obra en el expediente y que tiene valor probatorio con fundamento en el

artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero y de aplicación supletoria a la materia donde se puede apreciar que el solicitante no ejerce funciones docentes, ya que por las características de la clave presupuestal que ostenta, debería estar frente a grupo ejerciendo la función acorde a su clave; resultando así incongruente e incompatible con el espíritu del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre".

Que en sesiones de fecha 20 y 25 de marzo del 2014, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley

Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra del Ciudadano Juan Villegas Oropeza, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8° fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 451 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO EN CONTRA DEL CIUDADANO JUAN VILLEGAS OROPEZA, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA DOBLE FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.

PRIMERO.- Comuníquesele al Ciudadano Juan Villegas Oropeza, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, que no ha lugar a emitir juicio a

favor, sobre su solicitud para desempeñar la doble función docente y edilicia, lo anterior para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de Educación Guerrero; para los efectos legales conducentes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al H. Cabildo del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes, así como al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil catorce.

DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. ELÍ CAMACHO GOICOCHEA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 452 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO EN CONTRA DE LA CIUDADANA JAZMÍN GREGORIO VICARIO, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA DOBLE FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de marzo del 2014, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra de la Ciudadana Jazmín Gregorio Vicario, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha **06**

de febrero del 2013, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, tomó conocimiento de los oficios suscritos por los **CC. Ponciano Basurto Rea, Juan Villegas Oropeza, Silvestre Cano Anzures y Jazmín Gregorio Vicario, Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero;** donde solicitan autorización para desempeñar la doble función docente y edilicia; mismos que se tienen por reproducidos en el presente como si a la letra se insertaren para obviar en repetidas ocasiones, y para todos los efectos legales conducentes.

II.- Asimismo, mediante oficio No. **LX/1ER/OM/DPL/0852/2013**, de fecha **06 de febrero del 2013**, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallegos Segura**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos **26, 28, 29, 30, 34, 47 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 133 de la Ley Orgánica del Poder Le-**

gislativo del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

Segundo.- Esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que anteceden, tomó en consideración lo siguiente:

a).- El oficio **No. LX/CAPG/94/2013**, mediante el cual esta Comisión Dictaminadora, solicitó al Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informara lo conducente respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de la **C. Jazmín Gregorio Vicario**.

b).- El Oficio **No. 130.00.01.02/2013/48**, de fecha **28 de octubre de 2013** y recibido en esta Comisión el día **30 de octubre de 2013**, suscrito por el **C.P. Merced Baldovino Diego**, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, donde informó a esta Comisión acerca de la visita administrativa realizada al centro educativo en donde labora la solicitante, haciéndose constatar sobre la categoría, el horario de trabajo y el desempeño de la profesora antes citada.

De lo anterior, esta Comisión

de Asuntos Políticos y Gobernación señala que si bien es cierto, en base al **artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, los Síndicos y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, **siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.**

También lo es que, constitucionalmente el **artículo 46 de nuestra Carta Magna Local**, los Diputados integrantes del Poder Legislativo, somos los responsables de vigilar la eficaz prestación de los servicios públicos y percatarnos de cualquier anomalía que pueda afectar la seguridad y tranquilidad colectivas de los municipios que comprenden el Estado.

Por lo que la autorización de poder desempeñar otra función radica siempre y cuando exista la compatibilidad de sus actividades, y estas no afecten el vigilar la eficaz prestación de los servicios públicos, requisito que no cumple el solicitante ya que derivado del análisis de la documental pública, señalada en el considerando segundo, inciso b) del presente libelo, misma que obra en el expediente y que tiene valor probatorio con fundamen-

to en el **artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero** y de aplicación supletoria a la materia donde se puede apreciar que su horario de labores docentes comprende de 07:00 a 13:20 horas de lunes a viernes, el tiempo aproximado de traslado del Ayuntamiento al Centro Educativo es de tres horas y media; resultando así incongruente e incompatible con el espíritu del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre".

Que en sesiones de fecha 20 y 25 de marzo del 2014, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley

Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra de la Ciudadana Jazmín Gregorio Vicario, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 452 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO EN CONTRA DE LA CIUDADANA JAZMÍN GREGORIO VICARIO, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA DOBLE FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.

PRIMERO.- Comuníquesele a la Ciudadana Jazmín Gregorio Vicario, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, que

no ha lugar a emitir juicio a favor, sobre su solicitud para desempeñar la doble función docente y edilicia, lo anterior para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de Educación Guerrero; para los efectos legales conducentes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al H. Cabildo del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes, así como al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil catorce.

DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. ELÍ CAMACHO GOICOCHEA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. LAURA ARIZMENDI CAMPOS.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA A LA LICENCIADA CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, PARA QUE SE COORDINE CON EL LICENCIADO FEDERICO JAVIER ALUNI MONTES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO EN EL ESTADO, Y SE GESTIONEN RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ISLA DE LA ROQUETA, UBICADA EN EL PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, ASÍ COMO PARA QUE SE INTEGRE A LA ISLA DE LA ROQUETA AL PROGRAMA DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, Y ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICO DE LA ISLA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de marzo del 2014, los Diputados Integrantes de la Comisión de Turismo, presentaron el dic-

tamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya a la Licenciada Claudia Ruiz Massieu Salinas, Titular de la Secretaría de Turismo Federal, para que se coordine con el Licenciado Federico Javier Aluni Montes, Titular de la Secretaría de Fomento Turístico en el Estado, y se gestionen recursos económicos para la difusión, promoción y desarrollo de la Isla de la Roqueta, ubicada en el Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, así como para que se integre a la Isla de la Roqueta al Programa de Turismo Sustentable de la Secretaria de Turismo Federal, y elevar el nivel de vida de los prestadores de servicios turístico de la Isla, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. Conocimiento de la Propuesta de Acuerdo Parlamentario.- El día martes 07 de enero de 2014, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el Diputado Rodolfo Escobar Ávila.

2. Turnado por la Mesa Directiva.- En sesión de la fecha antes mencionada, por ins-

trucciones del Presidenta de la Mesa Directiva, ordeno turnar la Propuesta de Acuerdo Parlamentario a la Comisión de Turismo, a fin de darle el trámite respectivo.

3. Recepción.- El día jueves 9 de enero de 2014, se recibió la Propuesta en comento, en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Turismo, bajo el oficio número LX/2DO/OM/DPL/0735/2014, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado.

4. Turno a los integrantes de la Comisión de Turismo.- El día jueves 9 de enero de 2014, por instrucciones del Presidente de la Comisión de Turismo, se turnó copia simple de la Propuesta de Acuerdo, a cada uno de los diputados integrantes, a fin de obtener su análisis y comentarios a efecto de que sean tomados en cuenta para emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

Después de haberse dado el trámite respectivo a la Propuesta de Acuerdo ante los integrantes de la Comisión de Turismo, se emite el Dictamen al tenor de los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

1. Competencia Legal.- En término de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XIX, 69, 86, 87, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Le-

gislativo del Estado de Guerrero Número 286, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

2. Fundamento del Dictamen.- El presente Dictamen se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132, 133, 134 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286.

3. El Objeto de la Propuesta de Acuerdo.- El Diputado Rodolfo Escobar Ávila, integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en su Propuesta, solicita que:

La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo Federal el Lic. Enrique Peña Nieto, para que instruya a la Secretaria de Turismo la Lic. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en Coordinación con el Gobierno Estatal y Municipal de Acapulco de Juárez para gestionar y destinar recursos económicos para la difusión, promoción y desarrollo de la Isla la Roqueta como centro turístico sustentable, así como para la ampliación de dicha rama turística.

4. Análisis de la Propuesta de Acuerdo.- Esta Comisión Dictaminadora, después de anali-

zar la correspondiente Propuesta de Acuerdo, coincide con la esencia de la misma, es importante la coordinación entre el Gobierno del Estado de Guerrero con la Federación, para efecto de que se implementen en la entidad, las iniciativas que tienen como objetivo generar el desarrollo sustentable de la actividad turística y mejorar las condiciones en los destinos turísticos concretamente del Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, y en particular fomentar a la Isla de la Roqueta como instrumento para mejorar los efectos del turismo en el ámbito estatal y municipal, y elevar el nivel de vida de los prestadores del servicios turístico de la Isla".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 11 y 18 de marzo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por los Diputados Integrantes de la Comisión de Turismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción

I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

UNICO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya a la Licenciada Claudia Ruiz Massieu Salinas, Titular de la Secretaría de Turismo Federal, para que se coordine con el Licenciado Federico Javier Aluni Montes, Titular de la Secretaría de Fomento Turístico en el Estado, y se gestionen recursos económicos para la difusión, promoción y desarrollo de la Isla de la Roqueta, ubicada en el Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, así como para que se integre a la Isla de la Roqueta al Programa de Turismo Sustentable de la Secretaria de Turismo Federal, y elevar el nivel de vida de los prestadores de servicios turístico de la Isla.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Licenciado En-

rique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal, y a la Licenciada Claudia Ruiz Massieu Salinas, Titular de la Secretaría de Turismo Federal, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo al Licenciado Federico Javier Aluni Montes, Titular de la Secretaría de Fomento Turístico en el Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página WEB del Honorable Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la entidad para su divulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 81 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE; 9 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO; 8 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO; 23, 25, 26 Y 27 DE LA LEY NÚMERO 455 DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO; Y 63 BIS, EN SU FRACCIÓN III, 68 FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, NO. 364; VIGENTES EN LA REPÚBLICA Y EN LA ENTIDAD; PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES PARA COMBATIR LOS INCENDIOS FORESTALES.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 18 de marzo del 2014, los Diputados Arturo Bonilla Morales, Emilio

Ortega Antonio, Amador Campos Aburto, Jesús Marcial Liborio y María Verónica Muñoz Parra, Integrantes de la Comisión de Protección Civil, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los Presidentes Municipales de los 81 Ayuntamientos del Estado, para que de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 9 de la Ley General de Cambio Climático; 8 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero; 23, 25, 26 y 27 de la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero; y 63 Bis, en su fracción III, 68 fracciones III y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, No. 364; vigentes en la República y en la entidad; para que en coordinación con las autoridades estatales y federales correspondientes realicen las acciones de prevención de incendios forestales, en los siguientes términos:

"El uso del fuego como parte del proceso de tumba, rosa y quema, es una práctica milenaria que se identifica dentro de las costumbres más arraigadas en nuestra cultura asociada con las actividades agrícolas.

Tradiciones inspiradas en leyendas, mitos, rituales y creen-

cias; refuerzan estos usos, de tal forma que son transmitidos de generación en generación, lo que hace que éste problema persista y, año con año, nos enfrentemos a

sus efectos y consecuencias devastadoras no sólo en materia de medio ambiente, ecosistemas y biodiversidad que es quizá donde tienen un impacto frontal y directo, sino también en el área como la salud.

En este sentido, ante el reto que significa la costumbre y la tradición, los incendios forestales, a pesar de los esfuerzos de los tres niveles de gobierno, pareciera que en los hechos sean difícil de prever, erradicar y combatir, porque como he señalado casi son parte de la cosmovisión del mexicano y de los guerrerenses.

Pero también, dentro de nuestra cultura existen ejemplos claros de como el ser humano debe vivir en armonía con su entorno y el medio ambiente, es ahí entonces donde debemos insistir en establecer los mecanismos para que el gobierno y la sociedad podamos generar de manera conjunta una conciencia colectiva de los altos costos que resulta continuar usando el fuego para las actividades agrícolas, a través de campañas intensas de difusión, por medio de las cuales se promueva la prevención, la capacitación y orientación comunitaria.

La quema de materiales orgánicos como la hojarasca, la madera o la resina de árboles, desprende diversas partículas de carbón y otras sustancias que vemos en forma de humo y que resultan tóxicas para nuestro organismo. Dentro de los problemas de salud, que provocan los incendios destacan especialmente aquellos que tienen que ver con problemas pulmonares y en los ojos, ya que los compuestos derivados de la combustión se incorporan a nuestro organismo por vía cutánea, conjuntival, respiratoria o digestiva; produciendo irritación en la piel e inflamación particularmente en los ojos lo que comúnmente conocemos como conjuntivitis, causando hasta úlceras córneas y con esto se corre el riesgo de disminuir la visión de manera severa.

El suelo es un recurso natural no renovable a corto y mediano plazo y es la base del ecosistema forestal, por lo que protegerlo y conservarlo es fundamental. Tras un incendio forestal el suelo puede sufrir cambios en sus propiedades, esto es como la desaparición temporal de la cubierta vegetal, pérdida de nutrientes convirtiéndolo así en un sistema frágil y vulnerable a la degradación.

El suelo ha sido siempre el gran olvidado en las zonas afectadas por incendios forestales. El impacto de los incendios forestales sobre los suelos

provoca daños que pueden ser irreversibles, como es la erosión post-incendio, alteración de los recursos hídricos, favorecer las inundaciones de viviendas en los centros urbanos, el asolvamiento de los cuencas de los ríos y lagunas e induce a la contaminación del agua, la pérdida de importante material orgánico, agotamiento de la fertilidad del suelo, muerte de organismos y especies de la fauna en peligro de extinción, además de su impacto en las carreteras, viviendas destruidas y consecuencias hasta en la interrupción de la luz eléctrica o incluso el servicio telefónico.

Como podemos ver los efectos de los incendios forestales, son múltiples y pueden perjudicar en forma colateral gran parte de nuestro desarrollo cotidiano, aunado a ello, los costos económicos que estos llegan a representar.

En Guerrero, prácticamente

en los diez últimos años se ha recrudecido la presencia e intensidad de los incendios forestales, registrándose un total 1,905 afectando 130, 268.82 hectáreas, lo que significa un promedio de 191 siniestros cada año con una afectación promedio de 13,026.88 hectáreas. Siendo el 2013, después del 2009 el año que registra el mayor número de incendios con un total de 187 y 26,999.52 hectáreas afectadas.

Existen en Guerrero 350 mil productores aproximadamente, los cuales en su mayoría utilizan el fuego para limpiar sus tierras de cultivo. Las principales quemadas se deben a estas actividades que representan un 37 por ciento y un 25 por ciento adicional a otro tipo de quemadas pero también provocados.

El año pasado cada incendio costo en promedio apagarlo 225 mil pesos lo que representa una gran inversión para el combate de incendios.

Análisis Comparativo 2009-2013

Año	2009	2010	2011	2012	2013
<i>No. De Incendios</i>	191	185	137	161	187
<i>Superficie Afectada</i>	11,496.75	10,688.00	12,814.470	15,155.132	26,995.52

Fuente: Plan Estatal de Prevención y Combate de Incendios Forestales 2014

La distribución geográfica de los incendios forestales que se presentaron durante el año pasado, se identifican sobre todo en la región Centro, en función de número de incendios y superficie de afectación, seguida por Acapulco y la Montaña; particularmente lo municipios de Chilpancingo, Acapulco, Atenango

del Río, Taxco de Alarcón, Atlixnac y Ayutla de los Libres.

Incendios 2013

Región	Costa Grande	Costa Chica	Acapulco	Tierra Caliente	Centro	Montaña	Norte	Total
<i>No. Incendios</i>	19	14	25	2	85	24	18	187
<i>Sup. Afectada</i>	1,839.63	2,518.7	2,837.69	228	9,306.11	4,549.78	5,715.58	26,995.52

El escenario más probable que podemos avizorar para esta temporada de incendios 2014, derivado de las afectaciones ocasionadas por los fenómenos Ingrid y Manuel, la cantidad de material combustible disponible se ha incrementado de manera sustancial, al mismo tiempo que el estado en que se encuentran los caminos abran de dificultar los accesos al lugar de los incendios, derivado de lo anterior se prevé que los incendios durante este año se presentaran con una intensidad mayor y el tiempo de llegada a los incendios se incrementara, por lo que existe la posibilidad de que aumente el número de hectáreas.

Otro de los fenómenos que abra que tomar en cuenta para definir estrategias y acciones de prevención y combate de los incendios, es el de la sequía, ya que a nivel nacional, en el período 2003-2013, los años en que hemos resentido con mayor fuerza la ausencia de lluvias, es en los años del 2006, 2012 y 2013".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 18 de marzo del 2014, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso

del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Arturo Bonilla Morales, Emilio Ortega Antonio, Amador Campos Aburto, Jesús Marcial Liborio y María Verónica Muñoz Parra, Integrantes de la Comisión de Protección Civil.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO.- Se exhorta a los Presidentes Municipales de los 81 Ayuntamientos del Estado, para que de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 9 de la Ley General de Cambio Climático; 8 de la Ley del Equilibrio Ecológico y

Protección al Ambiente del Estado de Guerrero; 23, 25, 26 y 27 de la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero; y 63 Bis, en su fracción III, 68 fracciones III y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, No. 364; vigentes en la República y en la entidad; para que en coordinación con las autoridades estatales y federales correspondientes realicen las acciones siguientes:

a) Realizar guardarrayas en las zonas de mayor incidencia de incendios forestales.

b) Organizar brigadas oficiales y grupos voluntarios de combate de incendios forestales.

c) Realizar y organizar quemas controladas en las zonas vulnerables a los incendios.

d) Adquirir herramientas para la prevención y combate de los incendios forestales.

e) Realizar la primera sesión ordinaria de los Consejos Municipales de Protección Civil, a fin de coordinar las tareas de prevención y combate de los incendios forestales, en la presente temporada 2014.

SEGUNDO.- Asimismo, se les solicita informen de manera periódica a la Comisión de Protección Civil del Congreso del Estado de Guerrero y a la Secretaría Técnica del Consejo

Estatal de Protección Civil, el cumplimiento de las acciones en materia de incendios forestales, que se estén instrumentando por las Unidades Municipales de Protección Civil.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los 81 ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Consejo Estatal de Protección Civil, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet del Congreso del Estado, para conocimiento general y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

LAURA ARIZMENDI CAMPOS.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA A LA LICENCIADA CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, PARA QUE SE COORDINE CON EL LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y EL LICENCIADO FEDERICO JAVIER ALUNI MONTES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO EN EL ESTADO, PARA QUE SE IMPLEMENTE, PROMOCIONE Y DESARROLLE UN "PROGRAMA DE CALIDAD EN LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS" EN EL ESTADO DE GUERRERO, PROPIO DE LA ENTIDAD, LA CUAL SE DISTINGA DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD A NIVEL FEDERAL, Y SEAN BENEFICIADOS TANTO LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ESTABLECIDOS, Y TURISTAS QUE VISITEN LOS LUGARES CON DESTINO TURÍSTICO EN LA ENTIDAD.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de marzo del 2014, los Diputados Integrantes de la Comisión de Turismo, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya a la Licenciada Claudia Ruiz Massieu Salinas, Titular de la Secretaría de Turismo Federal, para que se coordine con el Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Guerrero, y el Licenciado Federico Javier Aluni Montes, Titular de la Secretaría de Fomento Turístico en el Estado, para que se implemente, promocióne y desarrolle un "Programa de Calidad en los Alimentos y Bebidas" en el Estado de Guerrero, propio de la entidad, la cual se distinga de los programas de calidad a nivel federal, y sean beneficiados tanto los prestadores de servicios de alimentos y bebidas establecidos, y turistas que visiten los lugares con destino turístico en la entidad, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. Conocimiento de la Propuesta de Acuerdo Parlamentario.- El día miércoles 15 de enero de 2014, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable

rable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el Diputado Rodolfo Escobar Ávila.

2. Turnado por la Mesa Directiva.- En sesión de la fecha antes mencionada, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva, ordeno turnar la Propuesta de Acuerdo Parlamentario a la Comisión de Turismo, a fin de darle el trámite respectivo.

3. Recepción.- El día jueves 16 de enero de 2014, se recibió la Propuesta en comento, en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Turismo, bajo el oficio número LX/2DO/OM/DPL/0762/2014, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado.

4. Turno a los integrantes de la Comisión de Turismo.- El día martes 21 de enero de 2014, por instrucciones del Presidente de la Comisión de Turismo, se turnó copia simple de la Propuesta de Acuerdo, a cada uno de los diputados integrantes, a fin de obtener su análisis y comentarios a efecto de que sean tomados en cuenta para emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

Después de haberse dado el trámite respectivo a la Propuesta de Acuerdo ante los integrantes de la Comisión de Turismo, se emite el Dictamen al

tenor de los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

1. Competencia Legal.- En término de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XIX, 69, 86, 87, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

2. Fundamento del Dictamen.- El presente Dictamen se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132, 133, 134 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286.

3. El Objeto de la Propuesta de Acuerdo.- El Diputado Rodolfo Escobar Ávila, integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en su Propuesta, solicita que:

La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo Federal Lic. Enrique Peña Nieto, para que instruya a la Secretaria de Turismo Lic. Claudia Ruíz Massieu Salinas, destinar recursos económicos para que en coordinación con el Gobierno Estatal y Municipal se instituya, implemente, difunda, promocióne y desarrolle "un sello de calidad turís-

tica" en el Municipio de Aca-pulco de Juárez, Guerrero.

4. Análisis de la Propuesta de Acuerdo.- Esta Comisión Dictaminadora, después de analizar la correspondiente Propuesta de Acuerdo, coincide con la esencia de la misma, como lo indica un estudio realizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán que:

La imagen que se tenía ante el mundo: "Destino turístico de alto riesgo", debido a que los Turistas que visitaban México eran advertidos por sus gobiernos de la falta de higiene del país. SECTUR viendo que efectivamente los turistas cargaban hasta con botellas de agua para lavarse los dientes fue cuando comenzaron a trabajar en un programa de aseguramiento de la calidad preventivo dirigido a los manipuladores de alimentos en donde el objetivo principal era dar a conocer acciones de orientación, capacitación, recomendaciones y técnicas a aplicar en los diferentes procesos derivados de la preparación de los alimentos o bebidas con el fin de evitar la incidencia de las Enfermedades Transmitidas por los Alimentos. Sin embargo, fue hasta el 13 de octubre del 2004 que se publicó

en el Diario Oficial la Norma NMX-F-605-NORMEX-2004, entrando en vigor el 12 de diciembre del 2004. Y aplicarse en todos aquellos establecimientos que de manera voluntaria quisieran mejorar sus procesos en cuanto a protección de alimentos se refiere¹.

Ante ello es importante realizar un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya a la Licenciada Claudia Ruiz Massieu Salinas, Titular de la Secretaría de Turismo Federal, para que se coordine con el Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Guerrero, y el Licenciado Federico Javier Aluni Montes, Titular de la Secretaría de Fomento Turístico en el Estado, para que se, implemente, promocióne y desarrolle un "programa de calidad en los alimentos y bebidas" en el Estado de Guerrero, propio de la entidad, la cual se distinga de los programas de calidad a nivel federal, y sean beneficiados tanto los prestadores de servicios de alimentos y bebidas establecidos, y turistas que visiten los lugares con destino turístico en la entidad".

Que vertido lo anterior,

¹Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, *Distintivo H*, 2014, [en línea], [consulta 10/02/2014]. Disponible en: http://www.ticscalidadenserviciosalimenticios.com.mx/distintivo_h/.

en sesiones de fecha 11 y 18 de marzo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por los Diputados Integrantes de la Comisión de Turismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

UNICO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya a la Licenciada Claudia Ruiz Massieu Salinas, Titular de la Secretaría de Turismo Federal, para que se coordine con el Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Guerrero, y el Li-

enciado Federico Javier Aluni Montes, Titular de la Secretaría de Fomento Turístico en el Estado, para que se, implemente, promocióne y desarrolle un "Programa de Calidad en los Alimentos y Bebidas" en el Estado de Guerrero, propio de la entidad, la cual se distinga de los programas de calidad a nivel federal, y sean beneficiados tanto los prestadores de servicios de alimentos y bebidas establecidos, y turistas que visiten los lugares con destino turístico en la entidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Licenciado Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal, y a la Licenciada Claudia Ruiz Massieu Salinas, Titular de la Secretaría de Turismo Federal, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo al Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Guerrero, y al Licenciado Federico Javier Aluni Montes, Titular de la Secretaría de Fomento Turístico en el Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el pre-

sente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página WEB del Honorable Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la entidad para su divulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. MARIA LILIA ANDREU DE JIMENEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 192/2008-III, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMONA VIEYRA UBALDO, en contra de MARIA LILIA ANDREU DE JIMENEZ, el licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó el siguiente auto que a la letra dice: Acapulco, Guerrero, cinco de marzo de dos mil catorce. A sus auto el escrito de la actora RAMONA VIEYRA UBALDO, exhibido el veintiuno de febrero del año en curso, atento a su contenido, y tomando en consideración que el domicilio señalado por las dependencias en sus informes, al constituirse la Secretaria Actuaría de este Juzgado no se pudo localizar a la demandada MARIA LILIA ANDREU DE JIMENEZ, lo anterior de acuerdo a la razón actuarial de fecha doce de febrero del año en curso, y por las razones expuestas en dicha acta, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada MARIA LILIA ANDREU DE

JIMENEZ, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Sol de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con un plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse en este Juzgado a recoger la copia de traslado relativas a la demanda instaurada por la parte actora para que dentro de nueve días produzca contestación a la demanda, en términos del auto de fecha 24 de marzo de 2008, en el entendido de que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Tercera Secretaría de este Juzgado, ubicado en el Segundo piso del Palacio de Justicia, con domicilio en Avenida Gran Vía Tropical sin número del fraccionamiento las Playas de esta Ciudad, con la pertinente puntualización que el término de nueve días para dar contestación a la demanda correrá a partir al día siguiente de aquél en que se apersona a recibir las copias de traslado o bien a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de sesenta días. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Acapulco, Guerrero, 12 de Marzo de 2014.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. ISABEL SANTANA MORALES. Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

MARZO 24 DEL 2014.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO DE LOS BRAVO, COMPARECIERON LOS SEÑORES SERGIO, MARICASTA, PRISCILIANO Y CRISTINA DE APELLIDOS CASTAÑÓN NAVA, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL SEÑOR SERGIO CASTAÑÓN NAVA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA CUSTODIA NAVA JIMÉNEZ, QUIENES ACEPTARON LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, EL CUAL PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO DE LOS BRAVO. LIC. HUGO PÉREZ RUANO. Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. MICAELA RODRIGUEZ BARRERA Y LUIS ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ, solicita la inscripción por vez primera del Predio Urbano, ubicado en la Calle H. Ayuntamiento marcada con el número 52 en Teloloapan, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 12.00 mts., y colinda con calle de su ubicación calle H. Ayuntamiento.

Al Sur: Mide en 10.00 mts., y colinda con Feliciano Salgado.

Al Oriente: Mide en 9.00 mts., y colinda con Gloria Uriostegui Salgado.

Al Poniente: Mide en 12.25 mts., y colinda con Alfonso Velázquez Aguilar.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Marzo del 2014.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 178-2/2008, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por HECTOR MANUEL BACA GUTIERREZ y MARIA DE JESUS DIAZ GUTIERREZ, en contra de MARIA SILVIA MARTINEZ SANCHEZ, el Licenciado LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dicto el siguiente auto que a la letra dice lo siguiente:

Acapulco, Guerrero, a dieciocho de marzo del año dos mil catorce.

La Secretaría da cuenta de un escrito, signado por el Licenciado ALFREDO LIBORIO BAUTISTA.- Conste.

Acapulco, Guerrero, a dieciocho de marzo del año dos mil catorce.

Visto el escrito del Licenciado ALFREDO LIBORIO BAUTISTA, de fecha trece de marzo del año en curso, enterado de su contenido, como lo solita, tomando en consideración que del certificado de libertad de graven número 13848/2013, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, aparece como acreedora

PATRICIA ANN JACKMAN, háganse saber personalmente a dicha acreedora el estado de ejecución que guarda el presente Juicio, para que si a sus intereses conviene en términos del artículo 466 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, comparezca a deducir sus derechos, y toda vez que se ignora el domicilio de dicha acreedora, ya que así fue informado por el Director de Gobernación de este Municipio, la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil, el recaudador de Rentas numero uno de la Secretaria de Fianzas y Administración del Gobierno del Estado, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad, Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, Director de Catastro de este Municipio, y por el Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 160 fracción II, del Código de la Materia, se ordena notificarle lo anterior por edictos, debiéndose hacer las publicaciones por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el periódico el Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el Licenciado José Manuel

Sánchez Díaz, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero; a 24 de Marzo de 2014.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ. Rúbrica.

3-2

EDICTO

HORNOS INSURGENTES, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

En cumplimiento al auto de fecha tres de marzo del año en curso, dictado por el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente número 609/2013-III, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por Luis Carlos Nicolás Hernández, en contra de Hornos Insurgentes, S.A. de C.V., y en virtud de ignorarse el domicilio de la demandada, ordenó emplazarla por edictos, que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico el Sol de Acapulco de esta Ciudad, concediéndole un término de treinta días hábiles, para que se apersona a juicio y conteste la demanda, que empe-

zará a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos, previniéndola para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije por los estrados del juzgado, se le hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad.

Acapulco, Guerrero, a 11 de Marzo de 2014.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. INES NAVARRETE SOLANO, solicita la inscripción por

vez primera del Predio Urbano, ubicado en calle Victoria sin número de la Colonia Benito Juárez en Chichihualco, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 15.00 mts., y colinda con calle Victoria.

Al Sur: Mide en 12.50 mts., y colinda con calle sin nombre.

Al Oriente: Mide en 46.00 mts., y colinda con Alberto Cayetano Navarrete.

Al Poniente: Mide en 50.60 mts., y colinda con terreno de la misma vendedora y Emilio Castro Romero.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de Febrero del 2014.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

C. ARMANDO NAVA BLANCO, SOLICITA LA INSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC NUMERO 22 AL NORTE DE ATOYAC, DEL DISTRITO DE GALEANA.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 17.35 MTS. Y COLINDA CON EDUVIGES ORTIZ BENITEZ.

AL SUR: 15.00 MTS. Y COLINDA CON DAVID GOMEZ MARTINEZ.

AL ORIENTE: 15.60 MTS Y COLINDA CON CALLE CUAUHEMOC.

AL PONIENTE: 13.60 MTS Y COLINDA CON FELIPE SOLIS GIRON.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 14 DE MARZO DEL 2014.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. ZENAIDA ABURTO MORAN.

P R E S E N T E.

En el expediente penal número 138/2007-II, instruida en contra de Elena Parra Guzmán, por el delito de Allanamiento de morada, en agravio de Cirila Valle Ortega, por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada Ma. Leonor Arroyo Mojica, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edictos a la testigo de cargo Zenaida Aburto Moran, en virtud de que dicha persona no ha sido localizada, para la práctica de una diligencia de carácter penal la cual se desahogará en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, en punto de las once horas (11:00) del día viernes dos (02) de mayo de dos mil catorce (2014), debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 116 del Código de procedimientos Penales del Estado.- Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA

INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.
LIC. IRMA GUERRERO PAULINO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ENRIQUE LUNA HERNÁNDEZ, PONCIANO LUNA CISNEROS Y FROMENCIO LUNA DÍAZ.
P R E S E N T E.

En el expediente penal número 159/2009-II, instruida en contra de Oscar Portillo Santos, por el delito de Lesiones, en agravio de Enrique Luna Hernández, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada Ma. Leonor Arroyo Mojica, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edictos al agraviado Enrique Luna Hernández y los testigos de cargo Ponciano Luna Cisneros y Fromencio Luna Díaz, en virtud de que dichas personas no han sido localizadas, para la práctica de una diligencia de carácter penal la cual se desahogará en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, en punto de las once horas (11:00) del día miércoles treinta (30) de abril de dos mil catorce (2014), debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; lo anterior

para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 116 del Código de procedimientos Penales del Estado.- Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. IRMA GUERRERO PAULINO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

MATILDE VENTURA CARMONA.
PRESENTE.

En la causa penal 172/2012-I, instruida a César Ismael Mejía Maya, por el delito de robo, cometido en agravio de Marilu Vargas Rodríguez, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de diez de marzo de este año, se fijó las diez horas del día viernes dos de mayo de dos mil catorce, para desahogar la diligencia de careo procesal e interrogatorio entre el procesado de mérito, con la testigo de cargo Matilde Ventura Carmona; por lo que, deberá comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que la identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Marzo 10 de 2014.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN ARCOS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. JESUS FLORENTINO PEÑA.
DOM. CALLE HÉROES DEL 47, NUMERO 82 COLONIA TIERRA COLORADA, COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO. Y
C. GILBERTO REYNA BAUTISTA.
DOM. CALLE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 87 COLONIA VISTA HERMOSA, COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.

En la causa penal número 180/2011-I, que se instruye a GABINO JARAMILLO GARDUÑO, por el delito de VIOLENCIA FAMILIAR, en agravio de FRANCISCA PORTILLO BANDERAS, el Ciudadano Licenciado JULIO OBREGON FLORES, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, quien actúa por ante el Ciudadano Licenciado Jesús Salgado Salgado, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, con residencia en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, por auto de fecha once de febrero del año dos mil catorce, ordenó desahogar el CAREO PROCESAL entre el acusado GABINO JARAMILLO GARDUÑO con los testigos de car-

go JESUS FLORENTINO PEÑA y GILBERTO REYNA BAUTISTA, señalándose las (10:00) diez horas del día (06) seis de mayo del año (2014) dos mil catorce, para el desahogo de tal probanza, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio actual de los testigos de cargo mencionados, con apoyo en los artículos 40, Párrafo Primero y 116 Tercera Parte del Código Procesal Penal del Estado, se ordenó que se le notifique y se cite por medio de edicto, que se publicará por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan los testigos de cargo JESUS FLORENTINO PEÑA y GILBERTO REYNA BAUTISTA, en la hora y fecha señaladas, ante el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mina, cito en Calle Ignacio Zaragoza sin número, Colonia Centro, frente al Seguro Social, en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA.

LIC. JESUS SALGADO SALGADO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. JOSÉ VLADIMIR UREIRO BAZÁN.
P R E S E N T E.

GADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS.

LIC. IRMA GUERRERO PAULINO.
Rúbrica.

1-1

En el expediente penal número 185/2010-II, instruida en contra de Sabas Efraín Manzano Pérez, por el delito de Lesiones, en agravio de José Vladimir Ureiro Bazan, por auto de fecha once de marzo de dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada Ma. Leonor Arroyo Mojica, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edictos al agraviado José Vladimir Ureiro Bazán, en virtud de que dicha persona no han sido localizada, para la práctica de unas diligencias de carácter penal la cual se desahogará en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, en punto de las once, doce y doce horas con treinta minutos (11:00, 12:00 y 12:30) del día viernes veinticinco (25) de abril de dos mil catorce (2014), debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 116 del Código de procedimientos Penales del Estado.- Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZ-



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.